



INFORME DE TRAZABILIDAD

Expediente 2026/IRE_01/000002

Modificaciones presupuestarias

Expediente

Nº expediente: 2026/IRE_01/000002 **Título:** MC 33/2026. INCORPORACIÓN DE REMANENTES. LIQ EI 11/2025. MODIFICACIONES DE CRÉDITO 2026

Fecha de alta: 08/05/2026 12:42:41 **Fase actual:** IRE_01_EN TRAMITACIÓN

Organismo: Modificaciones presupuestarias

Org. que envía: AYUNTAMIENTO DE UMBRETE

Observaciones: INT/D/26/0489

Evolución

Fase: **EN TRAMITACIÓN**
Transición: **INICIAR LA INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE**
Desde: 14/05/2026 08:40:13 Hasta: -
Usuario: MARÍA NÚÑEZ VALDERAS

Fase: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Transición: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Desde: 08/05/2026 12:42:41 Hasta: 14/05/2026 08:40:13
Usuario: FRANCISCO RODRIGUEZ AGREDANO

Documentos

Nombre	Nombre fichero	Fase
IRE_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	Incorporación Remanente Ingresos 126100040_MC33.PDF	IRE_01_EN TRAMITACIÓN
IRE_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	Incorporación Remanente crédito 226100872_MC33.PDF	IRE_01_EN TRAMITACIÓN
DT_RESOLUCION	DT_RESOL_05I6MNV_I NT02048.pdf	IRE_01_EN TRAMITACIÓN
IRE_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	03. Informe Intervención. IRE_MC33.pdf	IRE_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
IRE_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	02. Prov. Tte. Alcalde_MC33.pdf	IRE_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
IRE_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	01. Memoria Delegado. IRE_MC33.pdf	IRE_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO


Usuarios asignados



Modificaciones presupuestarias


28729339Q - Maria Teresa de la Chica Carreño
(#OAU)

INFORME DE TRAZABILIDAD
Expediente 2026/IRE_01/000002

UMBRETE							
APRII		C. Operación :1/00/050/0 INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE INGRESOS					
		Nº Operación : 126100040		Nº Orden :		Nº Pago :	
						Área :	
Ejercicio : 2026		Fecha : 15/05/2026		Nº Operación Anulada :		Expediente : 2026/IRE_01/000002	
		F. Orden :		F. Pago :		Factura :	
Registro FACE:							
Tercero :							
Endosatario :							
Banco Tercero :				C.C. :			
Tipo de Pago :				Forma de Pago :			
Caja o Banco Pagador :				C.C. :			
Importe Total :		11.248,63		Base I.V.A. :		0,00	
				% I.V.A. :		0,00	
				I.V.A. :		0,00	
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
26			87010			11.248,63	
Nº Aplicaciones 1						Importe Total	
						11.248,63	
Nat.	Concepto	Descripción		Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes
							Cta.
						Importe Total	
						0,00	
						Importe Liquido	
						11.248,63	
Importe en Letras : ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y TRES CENTIMOS							
Explicación : Remanente de crédito_IRE2_Resolución 847/2026 de 15 de mayo							
		INTERVENTOR/A		EL ALCALDE			
			N.I.F.	
Fecha: 15/05/2026		Fecha: 15/05/2026		Fecha: 15/05/2026		Fecha:	
Fecha de Impresión: 18/05/2026 8:28:26							

Código Seguro de Verificación	IV7RGQIZ2DV2WX6P4NPHOYTXEQ	Fecha	19/05/2026 11:47:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RGQIZ2DV2WX6P4NPHOYTXEQ	Página	1/1



UMBRETE							
IRMC		C. Operación :2/00/050/0 INCORPORACION DE REMANENTES DE CREDITO					
		Nº Operación : 226100872		Nº Orden :		Nº Pago :	
						Área :	
Ejercicio : 2026		Fecha : 15/05/2026		Nº Operación Anulada :		Expediente : 2026/IRE_01/000002	
Nº Plurianual :		F. Orden :		F. Pago :		Factura :	
Registro FACE:							
Tercero :							
Endosatario :							
Banco Tercero :				C.C. :			
Tipo de Pago :				Forma de Pago :			
Caja o Banco Pagador :				C.C. :			
Importe Total :		11.248,63		Base I.V.A. :		0,00	
				% I.V.A. :		0,00	
				I.V.A. :		0,00	
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
26		32110	47910		0	11.248,63	
Nº Aplicaciones 1						Importe Total	
						11.248,63	
Nat.	Concepto	Descripción		Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes
							Cta.
						Importe Total	
						0,00	
						Importe Liquido	
						11.248,63	
Importe en Letras : ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y TRES CENTIMOS							
Explicación : Remanente de crédito_IRE2_Resolución 847/2026 de 15 de mayo							
		INTERVENTOR/A		EL ALCALDE			
			N.I.F.	
Fecha: 15/05/2026		Fecha: 15/05/2026		Fecha: 15/05/2026		Fecha:	
Fecha de Impresión: 18/05/2026 7:42:55							

Código Seguro de Verificación	IV7RGQIZNRFTVCNO656NGX3XH4	Fecha	19/05/2026 11:47:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RGQIZNRFTVCNO656NGX3XH4	Página	1/1



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 847/2026

Fecha Resolución: 15/05/2026

En Umbrete, el día arriba indicado, se dictó por el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, la siguiente Resolución:

Modificación de crédito nº 33/2026. INCORPORACIÓN DE REMANENTES. Financiado con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada. MODIFICACIONES DE CRÉDITO 2026

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 33 con número 2026/IRE_01/000002, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de generación de crédito por mayores ingresos, en el que consta el informe FAVORABLE de la Interventora.

<https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7REL3CFQFDVOZJA4INA4JBAM>

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, 48 y siguientes del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos.

Y de conformidad con lo estipulado en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 33/2026, del Presupuesto vigente en la modalidad de incorporación de remanentes de créditos afectados, de acuerdo al siguiente detalle:


APLICACIÓN		Denominación	Importe
32110	47910	Creación de Centros docentes de enseñanza infantil y primaria. ESCUELA INFANTIL TRANSFERENCIAS DE LA CCAA	11.248,63€

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería del ejercicio anterior en los siguientes términos:

PARTIDA	Denominación	Importe
87010	Remanentes de Tesorería. Para gastos con financiación afectada	11.248,63€

SEGUNDO.-La presente modificación de créditos será inmediatamente ejecutiva desde su aprobación.

TERCERO. Dar traslado a las áreas de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos, así como al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad en lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.


Código Seguro De Verificación:	66Hsfv8aPmXJfKAJ6ndbfA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	15/05/2026 10:56:56	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/66Hsfv8aPmXJfKAJ6ndbfA==			



CUARTO.- Publicar la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Umbrete <https://transparencia.umbrete.es/es/>

Lo manda y firma el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, en Umbrete, a fecha de la firma electrónica.

El Delegado,
(firmado electrónicamente)
José García Guerrero

Código Seguro De Verificación:	66Hsfv8aPmXJfKAJ6ndbfA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	15/05/2026 10:56:56	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/66Hsfv8aPmXJfKAJ6ndbfA==			



Ayuntamiento de Umbrete

Expte: 2026/IRE_01/000002 (INT/D/26/0489)

Asunto: Modificación de crédito nº 33/2026. INCORPORACIÓN DE REMANENTES. Financiado con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada. MODIFICACIONES DE CRÉDITO 2026

INFORME DE INTERVENCIÓN

Sobre propuesta del Delegado de Hacienda para Modificación de Créditos 33/2026 por Incorporación de Remanentes de Crédito de partidas al ejercicio 2.026, con número de expediente Moad : 2026/IRE_01/000002, se emite el correspondiente informe de Intervención.

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:

- Créditos extraordinarios.
- Suplementos de créditos.
- Ampliaciones de crédito.
- Transferencias de crédito.
- Generación de créditos por ingresos.
- Incorporación de remanentes de crédito.

El remanente de tesorería es un indicador de liquidez al cierre del ejercicio en entidades locales, regulado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL). Representa los fondos líquidos, derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, reflejando la solvencia a corto plazo.

SEGUNDO.- La legislación aplicable es la siguiente: Los artículos 48 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

Código Seguro de Verificación	IV7REL3CFQFDVOZJA4INA4JBAM	Fecha	13/05/2026 13:37:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7REL3CFQFDVOZJA4INA4JBAM	Página	1/2





Ayuntamiento de Umbrete

TERCERO.- El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante Incorporación de remanentes de crédito por un importe total de **11.248,63 euros**.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo y, 47 y 48 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, ante la existencia de remanentes de crédito procedentes del ejercicio anterior susceptibles de ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos, provenientes de:

Créditos que amparen compromisos de gasto del ejercicio anterior a que hace referencia el artículo 26.2.b) del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Esta intervención ha comprobado que, los remanentes de crédito, están constituidos por los saldos de crédito definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas, que las bases de ejecución de presupuesto regulan la tramitación de estos expedientes así como, que determinan el órgano competente para su tramitación esto es, el Alcalde de la entidad.

Así, los créditos a incorporar al vigente presupuesto de gastos, según consta en la Propuesta suscrita por el Delegado, procedentes de los remanentes de créditos se distribuyen de la siguiente manera:

APLICACIÓN		Denominación	Importe
32110	47910	Creación de Centros docentes de enseñanza infantil y primaria. ESCUELA INFANTIL TRANSFERENCIAS DE LA CCAA	11.248,63€

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería del ejercicio anterior en los siguientes términos:

PARTIDA	Denominación	Importe
87010	Remanentes de Tesorería. Para gastos con financiación afectada	11.248,63€

En base a lo expuesto anteriormente y salvo mejor criterio fundado en derecho, se informa favorable la modificación presupuestaria propuesta.

En Umbrete, a la fecha de la firma.

Vº Bº El Primer Teniente de Alcalde,

Fdo. José García Guerrero

La Interventora

Fdo.- Mª Teresa de la Chica Carreño

Código Seguro de Verificación	IV7REL3CFQFDVOZJA4INA4JBAM	Fecha	13/05/2026 13:37:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7REL3CFQFDVOZJA4INA4JBAM	Página	2/2



Expte: 2026/IRE_01/000002 (INT/D/26/0489)

Asunto: Modificación de crédito nº 33/2026. INCORPORACIÓN DE REMANENTES. Financiado con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada. MODIFICACIONES DE CRÉDITO 2026

PROVIDENCIA DE PRIMER TENIENTE DE ALCALDÍA

Ante la necesidad inmediata de actuación para modificar créditos, y vistos los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos entre aplicaciones de gastos de la misma área.

DISPONGO


PRIMERO.-Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad especificada en los términos que se indican en la Memoria del Concejal Delegado.

SEGUNDO.- Que por la Intervención de este Ayuntamiento se emita el informe correspondiente y se informe del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

TERCERO.- Que tras el informe de Intervención se remita el expediente a esta tenencia de Alcaldía para que resuelva al respecto del mismo.

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.
El Primer Teniente de Alcalde
Fdo. José García Guerrero.

Código Seguro de Verificación	IV7RELKKB7545PBKARYUIBDQG4	Fecha	13/05/2026 11:43:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RELKKB7545PBKARYUIBDQG4	Página	1/1





Ayuntamiento de Umbrete

Expte: 2026/IRE_01/000002 (INT/D/26/0489)

Asunto: Modificación de crédito nº.33/2026. INCORPORACIÓN DE REMANENTES. Financiado con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada. MODIFICACIONES DE CRÉDITO 2026

Memoria del Delegado

1º MODALIDAD

Ante la existencia de remanentes de crédito procedentes del ejercicio anterior susceptible de ser incorporado a los correspondientes créditos de los presupuestos de gasto, se hace precisa la modificación de crédito del Presupuesto en vigor bajo la modalidad de incorporación de remanentes de crédito. Las aplicaciones que se verán afectadas por dichas modificaciones de crédito es la siguiente:

Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN		Denominación	Importe
32110	47910	Creación de Centros docentes de enseñanza infantil y primaria. ESCUELA INFANTIL TRANSFERENCIAS DE LA CCAA	11.248,63€

2º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería del ejercicio anterior en los siguientes términos.

PARTIDA	Denominación	Importe
87010	Remanentes de Tesorería. Para gastos con financiación afectada	11.248,63€

3º JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la incorporación de remanente de crédito será requisito indispensable:

- La existencia de suficientes recursos financieros para ello. En el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se considerarán recursos financieros suficientes:
 - a) Preferentemente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar.
 - b) En su defecto, los recursos genéricos recogidos en el apartado 2 de este artículo, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados.

En Umbrete, a la fecha de la firma electrónica

Delegado de Hacienda, José García Guerrero

Código Seguro de Verificación	IV7REAK3GAX57PRYQJQQKBHGK4	Fecha	12/05/2026 14:38:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7REAK3GAX57PRYQJQQKBHGK4	Página	1/1

